



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



RESOLUCION N° 74-1 /2023

Hasenkamp, 25 de Abril de 2023

VISTO:

La presentación realizada por la Jefa de Recursos Humanos del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que solicita directivas sobre procedimiento a seguir para contemplar una situación de salud del empleado de Planta Permanente Juan Carlos Vince, Legajo N° 128 DNI 13.270.708 quien presenta un Certificado Psiquiátrico que recomienda tareas pasivas por el Dr. Especialista en Psiquiatría Rubén Carlo Polo MP 8599;

Que el Ejecutivo dispone solicitar una segunda opinión con otro profesional, la Dra. Especialista en Psiquiatría Diana Brondi MP 12448, quien difiere de la opinión del médico actuante con el empleado en cuestión, indicando que no se encuentra en condiciones de trabajar;

Que si el empleado no se reincorpora a sus tareas, debido al tiempo transcurrido de licencia psiquiátrica, debe liquidarse su sueldo mensual al 50%.

Que las opiniones de los dos profesionales actuantes hasta el momento, difieren en cuanto a la concurrencia al trabajo;

Que se considera muy necesario resguardar al empleado Vince de cualquier determinación que pueda ser perjudicial para su salud;

Que lo más conveniente es solicitar una Junta Médica oficial a la Secretaria de Trabajo, para que recomiende el correcto proceder;

Que consultado al organismo, se informa sobre la necesidad de realizar un depósito de \$ 13.816.08 (trece mil ochocientos dieciséis con ocho ctvs.);

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el gasto y su transferencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorízase a depositar en la Cta. de MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y EDUCACION DE ENTRE RIOS Cuit 30 68112233 4 CBU

3860001001000009041023 Alias: CUMBIA.TECHO.FRASE la suma de \$ 13.816.08 (trece mil ochocientos dieciséis con ocho ctvs.) para que se autorice una Junta Médica desde la Secretaria de Trabajo para el empleado de Planta Permanente Juan Carlos Vince, Legajo N° 128 DNI 13.270.708.-

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 1 Función 90.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-



Manuel E. Landra
Sec. Gobierno



Hernán E. Kisser
Presidente Municipal

